



Resolución N° 0716 de 2020
Abril 24 de 2020

“Por medio de la cual se prorroga el Artículo Primero de la Resolución 0661 de 2020, que establece el trabajo en casa para los servidores públicos administrativos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.”

El Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No. 0552 del 24 de marzo de 2020 se estableció el trabajo en casa para los servidores públicos administrativos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 0552 del 24 de marzo de 2020 dice que sea autoriza el trabajo en casa para los servidores públicos que realizan función administrativa y no laboran por sistema de turnos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que mediante resolución 0661 de 08 de abril de 2020 se modificó el artículo 01 de la resolución 0552 del 24 de marzo de 2020 se amplió el plazo hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que la Presidencia de la República extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el próximo 11 de mayo de 2020.

Que en consideración de lo anterior se hace necesario prorrogar el artículo primero de la resolución 0661 de 2020 ampliando el término de autorización del trabajo en casa para los funcionarios administrativos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el trabajo en casa para los servidores públicos que realizan función administrativa y no laboran por sistema de turnos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de Mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué a los veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente